



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS ADJUDICATARIOS DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INDICE:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

- 1.1. Régimen Jurídico
- 1.2. Prerrogativas

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.- RECURSOS

4.- JURISDICCIÓN

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

6.- OBJETO DEL CONTRATO

- 6.1. Objeto
- 6.2. Codificación
- 6.3. Necesidades administrativas a satisfacer
- 6.4. Variantes

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

- 7.1. Presupuesto base de licitación
- 7.2. Valor Estimado
- 7.3. Crédito presupuestario
- 7.4. Revisión de precios

8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

- 8.1. Duración del contrato
- 8.2. Prórroga

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

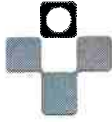
10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- 10.1. Unidad tramitadora
- 10.2. Personas de contacto
- 10.3. Perfil de contratante del Principado de Asturias
- 10.4. Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

12.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 12.1. Condiciones generales



- 12.2. Forma de presentación
- 12.3. Lugar y plazo de presentación
- 12.4. Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa
- 12.5. Contenido del sobre nº 2: Oferta Económica y documentación técnica

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

15.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- 14.1. Mesa de contratación
- 14.2. Apertura y examen de las proposiciones
- 14.3. Valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación

16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL/OS PROPUESTO/S COMO ADJUDICATARIO/S

17.- ADJUDICACIÓN

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- CONTRATOS BASADOS

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 20.1. Responsable del contrato
- 20.2. Obligaciones del contratista
- 20.3. Condiciones especiales de ejecución
- 20.4. Inspección e intervención del servicio

21.- FORMA DE PAGO

22.- PLAZO DE GARANTÍA

23.- MODIFICACIÓN

24.- PENALIDADES

25.- CESIÓN

26.- SUBCONTRATACIÓN

27.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

28.- PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

ANEXOS:

- ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS
- ANEXO 4: AUTORIZACIÓN EXPRESA



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

ANEXO 5: MODELO AVAL

ANEXO 6: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO 7: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS REGISTRO

ANEXO 8: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

ANEXO 9: AUTORIZACIONES SANITARIAS



1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y PRERROGATIVAS

1.1 Régimen jurídico

El acuerdo marco es de naturaleza administrativa, se configura como un contrato de servicios sometido a regulación armonizada y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Al acuerdo marco le serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Serán asimismo de aplicación supletoria, la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado. Resulta también aplicable, el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.

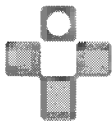
En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente PCAP, prevalecerá éste último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el/os adjudicatario/s y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al/os adjudicatario/s de la obligación de cumplirlas.

Normativa específica reguladora del servicio a contratar:

Asimismo, debe observarse la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos de información y documentación clínica, la Ley 16/2003, de 20 de enero, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias así como el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y



establecimientos sanitarios y el Decreto 55/2014, de 28 de mayo, por el que se regula la autorización de centros y servicios sanitarios del Principado de Asturias.

Del mismo modo, resulta sujeto a la legislación contenida en el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud y en el Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Igualmente será de aplicación lo dispuesto en la vigente normativa en materia de protección de datos y de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2. Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (artículo 190 de la LCSP).

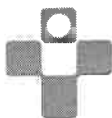
2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El acuerdo marco se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, a favor de tres empresas por cada Lote, siempre que exista un número suficiente de éstas que se ajusten a los criterios de selección con el objeto de facilitar la accesibilidad y garantía de la prestación.

Asimismo, se trata de un acuerdo marco cerrado por estar definidos la totalidad de sus términos por lo que no resulta necesario convocar a las partes seleccionadas en la primera fase a una nueva licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP.

3.- RECURSOS

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

Será competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, BOE 28-10- 2013).

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 59 LCSP).

Los actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en la LPA y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 44.6 LCSP).

4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación.

El licitador acepta, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones que pudieran derivarse de la contratación.

5.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias es el órgano de contratación de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

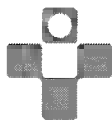
Dirección:

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Unidad de Contratación
Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 33001 Oviedo
Correo electrónico: contratacion@sespa.es

6.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

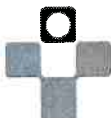
6.1 Objeto

El presente acuerdo marco tiene por objeto seleccionar varios adjudicatarios y fijar con los mismos las condiciones a que habrán de sujetarse los contratos basados de prestación de servicio de realización de los procedimientos quirúrgicos que se señalan a continuación y que permanecen agrupados en un total de 7 lotes en función de la especialidad quirúrgica a la que pertenecen:



Código	LOTE 1 OFTALMOLOGÍA	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
08.21	Excision de Chalacion	5
08.22	Excision de Otra Lesión Menor de Párpado	5
08.49	Otra Reparación de Entropion o Ectropion	5
09.81	Diacrocistorinostomia	5
11.32	Excision de Pterigion con Injerto Corneal	5
12.64	Trabeculectomia Desde El Exterior	5
12.79	Esclerectomia (con LIO y SK-Gel)	5
13.41	Facoemulsificacion y Aspiración de Catarata	5
13.71	Ins.Protesis Crist.Intraoc.Momento Extrac.Catarata Una Etapa	460
TOTAL		500

Código	LOTE 2 OTORRINO Y MAXILOFACIAL	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
18.7	Otra Reparación Plástica de Oído Externo (unilateral)	5
18.71	Otra Reparación Plástica de Oído Externo (bilateral)	5
19.19	Otra Estapedectomia	5
19.50	Otra Timpanoplastia (excluidos Implantes)	5
20.00	Miringotomia	5
20.01	Miringoplastia	5
21.84	Rinoplastia Secundaria(1)	5
21.88	Otra Septoplastia(1)	5
22.19	Otros procedimiento de CMA sobre senos nasales	5
23.19	Extracción quirúrgica de cordales y otras piezas	9
24.40	Escisión de lesión maxilar de origen dentario	5
28.20	Amigdalectomia Sin Adenoidectomia	5
28.30	Amigdalectomia con Adenoidectomia	5
28.60	Adenoidectomia Sin Amigdalectomia	5
30.09	Otra Extirpación o Destrucción de Lesión o Tejido de Laringe	5
TOTAL		79



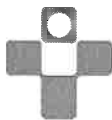
SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

Código	LOTE 3 VASCULAR	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
38.59	Ligadura y Extirpación de Varices V. de Miembros Inferiores (unilateral)	960
38.59	Ligadura y Extirpación de Varices V. de Miembros Inferiores (bilateral)	10
39.27	Arteriovenostomía	5
	TOTAL	975

Código	LOTE 4 CIRUGÍA GENERAL	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
44.66	Funduplicatura de Nissen	10
49.12	Fistulectomía Anal	30
49.46	Excision de Hemorroides	60
51.22	Colecistectomía (por laparotomía)	100
51.23	Colecistectomía (por laparoscopia)	85
53.00	Reparación Unilateral de Hernia Inguinal, N. E. O. M.	125
53.05	Rep. Hernia Unilateral Inguinal con malla	60
53.10	Reparación Bilateral de Hernia Inguinal, N. E. O. M.	30
53.15	Reparación Bilateral de Hernia Inguinal con malla	5
53.29	Otra Herniorrafia Crural Unilateral	5
53.30	Otra Herniorrafia Crural Unilateral con malla	5
53.39	Otra Herniorrafia Crural Bilateral	10
53.40	Otra Herniorrafia Crural Bilateral con malla	10
53.49	Otra Herniorrafia Umbilical	30
53.51	Reparación de Hernia Incisional (Eventración)	10
53.59	Reparación de Otra Hernia de La Pared Abdominal Anterior	15
53.69	Reparación de Hernia de la Pared Abdominal con malla	5
	TOTAL	595

Código	LOTE 5 UROLOGÍA	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
57.00	Destrucción cálculo vejiga (vía endoscópica)	5
57.49	Otra Exc.o Destruc. Transuretral de Lesión o Tej. de Vejiga	5
58.50	Liberación de Estenosis Uretral	5
59.71	Operación de Músculo Elevador Para Suspensión Uretrovesical	5
59.79	Otra Reparación de Continencia Urinaria de Esfuerzo Ncoc	5
60.20	Prostatectomía Transuretral	20
60.30	Prostatectomía suprapúbica	5
60.40	Prostatectomía Retropubica	5
61.20	Excision de Hidrocele (de Túnica Vaginal)	15
62.5	Orquidopexia	5
63.10	Excision de Varicocele e Hidrocele de Cordón Espermático	20

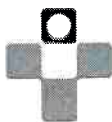


SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

Código	LOTE 5 UROLOGÍA	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
63.30	Excision Otra Lesión o Tejido de Cordón Espermatóico y Epidid	5
63.73	Vasectomía	230
64.00	Circuncisión	55
	TOTAL	385

Código	LOTE 6 TRAUMATOLOGÍA	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
04.43	Liberación tunel carpiano	50
77.28	Osteotomía en Cuña de Tarsianos y Metatarsianos	5
77.38	Osteoartrotomía de Tarsianos y Metatarsianos (con implante)	10
77.54	Excision de Hallux-Valgus (Juanete)	35
77.55	Excisión de Hallux-Valgus por vía percutánea	5
77.56	Reparación de Dedo Del Pie en Martillo	20
77.57	Reparación de Dedo Del Pie en Garra	5
77.58	Otra Excision, Fusión y Reparación de Dedos de Los Pies (Prot.)	5
77.60	Excs.Local de Lesión o Tej.Hueso Sitio No Especificado (exostosis, espolon calcaneo	20
78.60	Extra.Disp.Int. Sitio No Especificado	10
80.21	Artroscopia de Hombro	40
80.26	Artroscopia de Rodilla	55
80.73	Sinovectomía de Muñeca	5
81.11	Artrodesis de Tobillo	5
81.27	Artrodesis Metacarpofalangica	5
81.28	Artrodesis Interfalangica	5
81.45	Otra Reparación de Los Ligamentos Cruzados (con prótesis)	25
81.51	Sustitución Total de Cadera	50
81.53	Sustitución Secundaria de Cadera (revisión sust de cadera)	5
81.54	Sustitución Total de Rodilla	60
81.55	Sustitución Secundaria de rodilla (revisión de sust de rodilla)	5
82.01	Dedo gatillo/resorte mano	5
82.21	Excision de Lesión de Vaina de Tendón de Mano (ganglion)	5
82.29	Excision de Otra Lesión de Tejido Blando de Mano	5
82.33	De Quervain	5
82.35	Otra Fasciectomía de Mano (Dupuytren)	5
82.89	Otras Operaciones Plásticas Sobre Mano	5
83.13	Otra Tenotomía (epicondilitis / bursitis)	5
83.31	Excision de Lesión de Vaina de Tendón	5
83.39	Excision de Lesión de Otro Tejido Blando (Quiste de Baker)	5
83.42	Otra Tenonectomía (Dedo Martillo)	5
83.50	Bursectomía	5
83.63	Reparación manguito rotadores	10



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

Código	LOTE 6 TRAUMATOLOGÍA	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
83.64	Otra Sutura de Tendón	5
83.76	Otra trasposición de tendón	5
83.81	Injerto de Tendón	5
83.91	Lisis de Adhesiones de Músculo, Tendón, Fascia y Bolsa Sinov	5
83.99	Otras Operaciones Sobre Musculo,Tendon,Fascia y Bolsa Sinovi	5
84.01	Amputación y Desarticulación de Dedo de Mano	5
84.11	Amputación de Dedo de Pie	5
84.30	Revisión de Muñón de Amputación	5
TOTAL		530

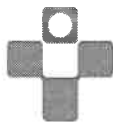
Código	LOTE 7 PLASTICA	PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS EN 24 MESES
86.04	Otra Incisión con Drenaje de Piel y Tejido Subcutáneo	5
86.05	Incisión con Extracc. de Cuerpo Extraño de Piel y Tejido Sub	5
86.11	Biopsia de Piel y Tejido Subcutáneo	5
86.21	Excision de Quiste o Seno Pilonidal	40
86.23	Extracción de Uña, Lecho de Uña o Pliegue de Uña	5
86.30	Otra Excis.Local o Destr. Lesión o Tejido de Piel y T.Subcut	5
86.40	Excision Radical de Lesión Cutánea	5
86.60	Injerto Cutáneo Libre, N. E. O. M.	5
86.70	Injerto de Pediculo o Colgajo, N. E. O. M.	5
86.83	Operación Plástica de Reducción de Tamaño	5
86.89	Otra Reparación y Reconstrucción de Piel y Tejido Subcutáneo	5
TOTAL		90

La adjudicación se realizará por lotes, no resultando obligatorio licitar a todos ellos, pero sí a todos los procesos incluidos en cada Lote.

Las cantidades de cada tipo de proceso quirúrgico incluido en cada lote que figuran en este pliego tiene carácter estimado, en consecuencia, el Servicio de Salud del Principado de Asturias se reserva la capacidad de formalizar los contratos basados de los procesos quirúrgicos incluidos en cada lote de forma flexible en función de las necesidades sanitarias existentes entre las derivaciones quirúrgicas en él incluidas, siempre dentro del límite del presupuesto asignado al respectivo lote.

6.2 Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la de 85111100-1 "Servicios hospitalarios de Cirugía".



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

Codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)-Reglamento (CE) Nº 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003: ES120

6.3 Necesidades administrativas a satisfacer

Ante la existencia de listas de espera para la realización de procedimientos quirúrgicos que no pueden ser asumidas con los medios personales y materiales propios del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA), se hace necesaria la tramitación de un acuerdo marco de servicios públicos para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su vigencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización así como en el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

Los servicios públicos que se conciertan son de la competencia exclusiva del Servicio de Salud del Principado de Asturias que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, tiene como objetivo fundamental, dentro del ámbito geográfico del Principado de Asturias, la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le han sido adscritos y transferidos, con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población.

6.4 Variantes

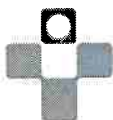
En la presente contratación no se admite la presentación de variantes.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

7.1 Presupuesto base de licitación

El límite máximo de gasto exento de IVA asciende a 3.867.582,77€ de conformidad con la siguiente distribución por anualidades:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL (24 meses)	Presupuesto máximo 2019 (12 meses)	Presupuesto máximo 2020 (12 meses)
LOTE 1 OFTALMOLOGÍA	497.554,40	250.807,64	246.746,76
LOTE 2 OTORRINO Y MAXILOFACIAL	49.274,42	29.497,62	19.776,80
LOTE 3 VASCULAR	1.040.130,00	520.446,00	519.684,00
LOTE 4 CIRUGÍA GENERAL	710.839,90	359.375,84	351.464,06
LOTE 5 UROLOGÍA	193.351,25	102.849,32	90.501,93
LOTE 6 TRAUMATOLOGÍA	1.320.484,30	681.537,91	638.946,39
LOTE 7 PLASTICA	55.948,50	30.869,42	25.079,08
TOTAL	3.867.582,77	1.975.383,75	1.892.199,02



Para llevar a cabo la determinación del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los precios unitarios que están siendo abonados actualmente por el SESPA a través de los Convenios Singulares vigentes para el ejercicio 2018. De este modo, el presupuesto total es el resultado de haber multiplicado estos precios unitarios por el número de procesos quirúrgicos estimados teniendo en cuenta las necesidades actuales de listas de espera y el histórico de derivaciones.

Los precios unitarios máximos de licitación de los procedimientos quirúrgicos son los establecidos en el modelo de oferta económica recogidos en el anexo 1 de este pliego.

7.2 Valor estimado

El valor estimado asciende a 9.282.198,65 € y engloba: el periodo de duración inicial y las eventuales prórrogas o modificaciones que durante la vigencia del acuerdo marco puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto base de licitación (IVA exento): 3.867.582,77 €
- Prórrogas (máximo de 2 años adicionales): 3.867.582,77 €
- Modificación al alza (20 %): 1.547.033,11 €
- Valor estimado: 9.282.198,65 €

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 9.282.198,65 € (prestación exenta de IVA) teniendo en cuenta las posibles prórrogas y las modificaciones previstas.

El valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante, al no establecerse en el contrato un presupuesto total fijo por estar subordinadas las derivaciones a las necesidades de los Centros.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco (artículo 101.13 de la LCSP).

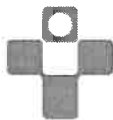
7.3 Crédito presupuestario

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración en el concepto presupuestario 9701010/412B/262050 de los Presupuestos Generales del SESPA.

El presente expediente se tramita como gasto anticipado por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

7.4 Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.



8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

8.1 Duración del acuerdo marco

El plazo de duración inicial del acuerdo marco será de DOS (2) AÑOS a partir del día siguiente al de su formalización.

8.2 Prórroga del acuerdo marco

El presente acuerdo marco podrá ser objeto de una o varias prórrogas antes de su finalización de conformidad con el artículo 29 de la LCSP sin que el plazo máximo de duración del acuerdo marco incluidas las prórrogas pueda superar los CUATRO (4) años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29.2 LCSP).

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del adjudicatario que tendrán que estar ubicadas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

10.1 Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la Unidad de Contratación del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sita en la Plaza del Carbayón nº 1 y 2 33001 - Oviedo Correo electrónico: contratacion@sespa.es

10.2 Personas de contacto

Documentación Administrativa General:
Coordinadora de Contratación
Andrea Isusi Álvarez
Teléfono de contacto: 985109288
Correo electrónico: andrea.isusi@sespa.es

Referencias Técnicas:
Beatriz López Ponga
Subdirectora de Organización de Servicios Sanitarios
Teléfono de contacto: 985108554
Correo electrónico: beatriz.lopez@sespa.es

10.3 Perfil de contratante del Principado de Asturias

El acceso al perfil de contratante se realizará a través de la página web institucional del Gobierno del Principado de Asturias (<http://www.asturias.es/perfilcontratante>).



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

10.4 Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales.

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán:

FISCALIDAD

Delegación de la AEAT en Asturias
C/ Diecinueve de Julio, nº 2
Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo
Tlfno: 985 105 394 Fax: 985 105 880
www.tributasenasturias.es

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente
Oficina Central de Información
Tlfno: 915 976 777 Fax: 915 975 981

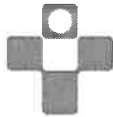
Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
C/ Trece Rosas, 2 - planta 4ª 33005 Oviedo
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Tlfno: 985 105 500
www.asturias.es

PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Consejería de Empleo, Industria y Turismo
Dirección General de Trabajo
Plaza de España, 1, bajo, 33007, Oviedo
Teléfono 985105946 Fax 985105585
www.asturias.es

Servicio Público de Empleo
C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo
Teléfono: 985962590 Fax: 985965767
www.asturias.es/trabajastur

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera , nº 2 - 33202 Gijón
Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660
www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo
Tlfno: 985 962 442
www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo
Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284
www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)
Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo
Teléfono 985666221 Fax: 985666230
www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525
www.seg-social.es

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación con las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

En relación con las Uniones Temporales de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP). Se cumplimentará en su caso el anexo 2.

El licitador deberá declarar previamente que posee la capacidad para contratar que se exige a continuación, cumplimentando la DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC). Posteriormente, si resulta propuesto adjudicatario del contrato, cuando sea requerido,



deberá acreditar dicha capacidad, mediante la documentación correspondiente de acuerdo con lo siguiente:

1-Acreditación de la capacidad de obrar:

En el caso de persona física mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

Para los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la representación: los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la capacidad de obrar de las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

2-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Deberá acreditarse por los siguientes medios:

2.1 El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, debe ser igual o superior al 25% de la suma del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los que licite (IVA excluido.)

Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2 Y, la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros, como al propio SESPA, no inferior a 420.000 € por víctima y 1.800.000 € por siniestro. Se acreditará mediante certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

3- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse mediante:



3.1.- Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al objeto del/os lote/s a los que licite, efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior al 25% de la suma del presupuesto base de licitación de cada uno de los lote/s al/os que licite (IVA excluido), debiendo acreditarse este aspecto mediante uno o varios certificados correspondientes al año de mayor ejecución dentro de los últimos tres, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

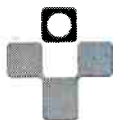
En este sentido, la solvencia técnica o profesional de los lotes que conforman el presente expediente será la siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN	25 % del presupuesto base de licitación
1	OFTALMOLOGÍA	124.388,60
2	OTORRINO Y MAXILOFACIAL	12.318,61
3	VASCULAR	260.032,50
4	CIRUGÍA GENERAL	177.709,98
5	UROLOGÍA	48.337,81
6	TRAUMATOLOGÍA	330.121,08
7	PLASTICA	13.987,13
	TOTAL	966.895,69

4- Acreditación de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del acuerdo marco

Con la finalidad de acreditar la aptitud para contratar este servicio, deberá presentarse la autorización administrativa en vigor para la instalación y funcionamiento del centro expedida por la Administración del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 55/2014, de 28 de mayo, por el que se regula la autorización de Centros y Servicios Sanitarios exigida en el anexo 9 en función de los lote/s a los que licite tanto en cuanto a tipo de centro como la oferta asistencial junto con una declaración responsable por el representante de la empresa de que el centro mantiene las características estructurales y funcionales por las que obtuvo dicha acreditación.

5- Acreditación de la disposición de los medios personales y materiales durante la ejecución del acuerdo marco:



La acreditación de su solvencia deberá completarse con una adscripción a la ejecución del acuerdo marco de los medios personales y materiales señalados en el anexo 8, considerados necesarios para hacer frente a las derivaciones quirúrgicas de las que resulte adjudicatario.

A este respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil el personal implicado en la prestación de dichos servicios no iniciará sus actividades hasta que presente, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, las Certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales que en cada caso correspondan.

Los documentos acreditativos de la efectiva puesta a disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco serán:

Medios personales:

El licitador deberá aportar una relación de los profesionales sanitarios que realizarán los procedimientos quirúrgicos de cada uno de los lotes. Los profesionales sanitarios que formen parte de los equipos quirúrgicos podrán estar adscritos a más de un lote, siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el PPT.

Titulación académica y acreditaciones específicas del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Documentación justificativa de la relación laboral o de servicios entre el personal y el adjudicatario.

Declaración responsable del representante legal de la empresa de que dicho personal no concurre en las circunstancias que sobre incompatibilidades del sector público y privado establece la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorización para su consulta

Medios materiales:

Relación identificativa de los medios materiales que en concreto se adscriben a la ejecución del acuerdo marco (aparataje, instrumental, modelo, nombre comercial, fichas técnicas, descripción de las instalaciones de quirófano, unidades de hospitalización, fotografías, planos, etc.).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77.1b), no se indica clasificación dado que el objeto del contrato no se encuentra incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato.

12.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1 Condiciones generales

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las



cláusulas o condiciones de este pliego así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2 Forma de presentación

La documentación de los licitadores se presentará necesariamente en TRES (3) SOBRES cerrados y firmados todos ellos exteriormente por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos, razón social de la empresa, domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.

Los sobres contendrán la documentación que se indicará a continuación y habrán de ser identificados de la siguiente forma:

Sobre nº 1	Documentación Administrativa
Sobre nº 2	Documentación Técnica
Sobre nº 3	Proposición Económica

En el interior de cada sobre se indicará en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante podrá no tener en consideración dicha documentación.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. La inclusión en un sobre de documentación que debiese figurar en otro cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado.

Confidencialidad de la documentación o datos:



En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.3 Lugar y plazo de presentación

El lugar de presentación de la proposición será el siguiente:

Registro General del SESPA
Plaza del Carbayón, nº 1 y 2
33001 de Oviedo - Asturias

Asimismo, las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

El plazo de presentación de proposiciones será de 36 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada salvo causa justificada.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, expresado en el anuncio, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, a través de la Unidad que tramita el expediente, la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico (Fax: 985108540, Correo electrónico: contratacion@sespa.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

12.4 Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

<u>SOBRE nº 1:</u> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (DEUC) DENOMINACIÓN: Nº EXPEDIENTE:



Nº LOTE/S:
LICITADOR: (Nombre, NIF/DNI, Teléfono, correo electrónico y fax).
REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI)

1-El licitador deberá presentar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en adelante, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa de la aptitud para contratar.

La Comisión Europea facilita un servicio en línea gratuito DEUC electrónico (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>) el cual permite que las empresas participantes cumplimenten, descarguen e impriman el DEUC; no obstante, en la página web: www.asturias.es/guia DEUC, en el Perfil de contratante, se puede consultar una guía en la que se especifican los pasos a seguir para la obtención del DEUC. En todo caso, el DEUC deberá imprimirse y firmarse a mano.

Por ello, los documentos relacionados como documentos a incluir en el sobre nº 1, se sustituirán por los licitadores por el DEUC, a cuyo efecto se deberán tener en cuenta las orientaciones para su cumplimentación recogidas en la Recomendación 2.3. de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE de 8 de abril de 2016).

En el anuncio de licitación del perfil del contratante se facilitará a las empresas las instrucciones para la descarga y generación del DEUC.

El formulario cumplimentado y firmado por la persona que actúe en representación de la empresa, se imprimirá y se incluirá en el sobre nº 1.

Cuando una empresa que participe por su cuenta en la licitación, no recurra a la capacidad de otras empresas o entidades para cumplir los requisitos de selección exigidos, deberá de cumplimentar un sólo DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta, recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación, deberá de presentar además de su propio DEUC, otro separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida.

Cuando una empresa concorra en unión temporal con otra, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sólo deberán de facilitar en la parte II y IV del formulario aquella información que no figure inscrita en el mismo o que, aún estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre que hagan constar en el formulario la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder a la misma.



En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, las empresas aportarán los certificados, disponibles en línea e-Certis, sin perjuicio de su consulta por la Administración.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, cuando sea requerido, la posesión y validez de los siguientes documentos:

No obstante cuando recayera a favor del licitador la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación del contrato, una vez que sea requerido para ello por el SESPA, la posesión y validez de la documentación prevista en la cláusula 11 del presente pliego.

2- Declaración empresas vinculadas (anexo 3).

3- Además, en su caso:

- Compromiso de constitución en unión temporal de empresas (anexo 2).
- Declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

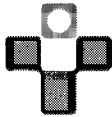
12.5.- Contenido del sobre nº 2: Documentación técnica

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
DENOMINACIÓN: Nº EXPEDIENTE: Nº LOTE/S: LICITADOR: Nombre o Razón social, NIF/DNI, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación técnica:

- a. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para la realización del objeto del contrato recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas los licitadores deberán presentar una MEMORIA (con extensión máxima de 15 hojas) cuyo contenido deberá versar sobre lo siguiente:
 - Instalaciones, equipamiento e instrumental.
 - La organización en la prestación del servicio: indicación del número y categoría de los medios personales asignados a la ejecución de cada lote al que licite así como una descripción de su sistema de admisión y gestión de pacientes desde el



ingreso hasta el alta definitiva.

- El sistema de información y comunicaciones que deberá contener:
 - Una declaración expresa del sistema de información y comunicaciones del que dispone el centro junto con una manifestación por escrito del responsable del centro, de su compromiso para el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en este Pliego.
 - Protocolo de tratamiento de la información clínica adecuado a la normativa sobre derechos del paciente, junto con modelo de historia clínica e informe de alta, y modelos de consentimientos informados, hoja informativa y hoja de reclamaciones a utilizar.
 - Compromiso relativo al cumplimiento de la legislación vigente en materia protección de datos y en el que figure nominalmente la persona responsable del fichero, de cara a garantizar la confidencialidad de datos de carácter personal.
 - Sistema de archivo de documentación clínica que garantice la seguridad de la Información desde el punto de vista de integridad, confidencialidad y disponibilidad y el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento durante el plazo de ejecución del contrato relativa a la protección de datos de carácter personal.
- La realización del procedimiento deberá indicar el protocolo disponible para cada uno de los procedimientos quirúrgicos a los que se opte, que se ajustará a los requisitos indicados en el PPT.

En este sentido, es preciso señalar que la adecuación de la memoria técnica al Pliego de Prescripciones Técnicas será objeto de valoración por técnico cualificado con carácter previo a la valoración de los criterios objetivos. No siendo en consecuencia objeto de valoración las ofertas de aquellas empresas que no cumplan con esos contenidos mínimos pues serán excluidas de la licitación.

- b. Para la acreditación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática se presentará una declaración responsable de la oferta formulada acompañada de relación detallada de los recursos humanos, del equipamiento, del equipamiento y de las instalaciones adscritas a los Servicios / Laboratorios ofertados.

12.6.- Contenido del sobre nº 3: Proposición económica

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

<u>SOBRE nº 3:</u> OFERTA ECONÓMICA
DENOMINACIÓN:



Nº EXPEDIENTE:

Nº LOTE/S:

LICITADOR: Nombre, NIF/DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico y fax.

REPRESENTANTE: En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI.

En el interior del sobre se incluirá:

1- Oferta Económica, que se ajustará al modelo establecido en el anexo 1 del presente pliego. Deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En la proposición económica el licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

Deberá expresar su oferta económica con dos decimales.

En la oferta económica se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Únicamente podrá presentarse una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas.

Si la oferta excediera de los precios unitarios de licitación formulados por la Administración será rechazada.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1 Las ofertas que cumplan los requisitos mínimos exigidos en este Pliego y en el PPT se valorarán según los siguientes criterios:

A- Criterios económicos: Hasta un máximo de 70 puntos

Fórmula: A la oferta más baja se le asignarán 70 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 70 \times \frac{\text{Precio de licitación del lote} - \text{Precio ofertado total del lote a valorar}}{\text{Precio licitación del lote} - \text{Precio oferta más económica del lote}}$$

El presupuesto de la oferta a valorar será la suma aritmética del resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados para cada proceso por el número de procesos estimados de cada tipo incluidos en el correspondiente **Lote**.



B- Criterios evaluables de forma automática: Hasta un máximo de 30 puntos

Criterios a valorar	Puntuación
1. Disponer de un servicio de urgencias hospitalario con al menos un médico de guardia de presencia física las 24 horas para atender cualquier incidencia en los pacientes intervenidos	15 puntos
2. Disponibilidad del Servicio de Radiología convencional en el mismo centro	7 puntos
3. Disponibilidad de laboratorio de Bioquímica en el mismo centro	4 puntos
4. Disponibilidad de laboratorio de Hematología en el mismo centro	4 puntos

En cuanto al procedimiento de concesión de puntos se realizará del siguiente modo, se otorgarán el total de puntos si se tiene y 0 puntos si no se tiene.

En los casos en que, tras la valoración de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación del lote y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación (distintos al precio) sea superior al 75% de la puntuación total de los mismos.

Si se identificase que la proposición pudiera estar incurso en presunción de anormalidad, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en los apartados 4 y 6 del citado artículo 149 de la LCSP.

El informe sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad se publicará en el perfil del contratante.

15. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación (Resolución de 20 de abril de 2018, por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación del SESPA, BOPA 7-05-2018) calificará previamente la declaración responsable (DEUC) y los documentos contenidos en el sobre nº 1 "Documentación Administrativa".

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los asistentes al acto público, y lo formalmente a los interesados concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija o subsane el error (artículo 141.2 de la LCSP).

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº1, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se pronunciará expresamente en acto público sobre las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.



La apertura del sobre nº 2 “Documentación Técnica” se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº 1 siempre que no proceda ninguna subsanación.

La comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el PPT se efectuará por técnico cualificado en base a la documentación técnica, con carácter previo a la valoración de los criterios objetivos. No siendo, en consecuencia, objeto de valoración las ofertas de las empresas que no cumplan los contenidos mínimos establecidos en el PPT, que serán excluidas de la licitación.

Una vez evaluados los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 13.2, se comunicará a los licitadores la fecha de celebración del acto público en el que se dará a conocer la puntuación de los mismos y se procederá a la apertura del sobre nº 3.

La Mesa de contratación procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación a favor de los tres licitadores que hayan obtenido la mejor relación calidad-precio. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique al licitador propuesto por ella deberá motivar su decisión.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (artículos 158.2 la LCSP). En base al artículo 158.3 se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales (artículo 149.4 de la LCSP).

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

16. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS PROPUESTO/S COMO ADJUDICATARIO/S

El órgano de contratación requerirá a los tres licitadores que hayan presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio por cada lote, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (artículo 150.2 de la LCSP), presente la siguiente documentación (cláusula 11 del presente pliego):

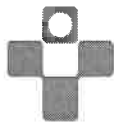
A) Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en los apartados del 1 al 5 de la cláusula 11 de este pliego.

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta: anexo 4.

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE):

Autorización expresa (anexo 4) para consultar la documentación acreditativa del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la



Hacienda Foral correspondiente), con la Administración del Principado de Asturias, del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- Documento de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar estos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, se exime de la constitución de garantía definitiva a los propuestos como adjudicatarios dadas las circunstancias concurrentes en el acuerdo marco: el carácter estimativo de las cantidades de procedimientos quirúrgicos objeto de derivación así como la forma de adjudicación del acuerdo marco con varios adjudicatarios en régimen de cascada.

La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá acompañarse una declaración responsable del licitador (anexo 7), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

El órgano de contratación podrá, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del acuerdo marco se realizará a favor de, como máximo, tres licitadores por lote y deberá ser motivada. La misma se notificará al/os adjudicatario/s y se publicará en el Perfil de contratante y en el Diario Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 151 de la LCSP, la notificación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

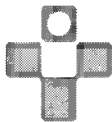
En la notificación y en el Perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará en estos caso al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 100 €. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación. El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que serán igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante.

18.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del acuerdo marco se publicará junto con el correspondiente contrato, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea y se enviará el anuncio de formalización a más tardar 10 días después de la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 154.1 de la LCSP.

19.- CONTRATOS BASADOS

De acuerdo con el contenido del artículo 221.4 de la LCSP, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebrado con varios adjudicatarios no requiere de una nueva convocatoria o licitación pues la totalidad de los términos del mismo han quedado definidos.

Los contratos basados se articularán con arreglo a las siguientes prescripciones:

a) La Dirección de Atención y Evaluación Sanitaria del Servicio Salud del Principado de Asturias realizará la derivación en favor de las empresas seleccionadas siguiendo el orden de adjudicación, previo informe elaborado al efecto en el que se concretarán los procesos quirúrgicos a realizar, los precios unitarios y el centro adjudicatario, según modelo definido por el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

b) No obstante lo anterior, podrá acudir a los siguientes adjudicatarios, previo justificación incorporada al informe cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- capacidad de realización de los procesos requeridos: en aquellos casos en los que teniendo en cuenta la cantidad y/o complejidad de los procesos quirúrgicos encomendados por el SESPA la empresa seleccionada en primer lugar no fuese capaz de realizar justificadamente el 100 % de los mismos dentro de los plazos fijados como obligatorios, se procederá a contratar la parte que no pueda ser asumida por la primera con el resto de empresas seleccionadas, respetando en todo caso el orden establecido.
- cercanía de la empresa seleccionada a menos de 20 km. con respecto al domicilio del paciente/s a derivar.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación (artículo 36 de la LCSP). En los contratos basados no resultará necesaria la formalización del contrato.

La adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre.



La posibilidad de adjudicar contratos con base en un acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

20.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

20.1 Responsable del acuerdo marco

Será responsable del presente acuerdo marco la Subdirectora de Organización de Servicios Sanitarios del SESPA. Al responsable del acuerdo marco le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 62 LCSP).

20.2 Obligaciones del contratista

-Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

Obligaciones laborales: el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social y de la seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de aplicación existente en el sector en que se encuentra la actividad de la empresa contratista

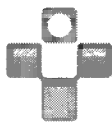
El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

-Obligaciones específicas esenciales

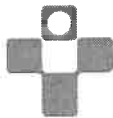
El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las contenidas en el PPT, a las obligaciones generales recogidas en el artículo 311 y 312 de la LCSP así como a las obligaciones siguientes:

- Prestará el servicio con la continuidad y en las condiciones convenidas, garantizando a los pacientes el derecho a utilizarlo en condiciones de igualdad.
- Cuidará del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de dirección e inspección competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo. La empresa está



obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación o por las autoridades sanitarias.

- Deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y materiales configurados como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como los ofertados como mejora.
- Mantendrá las instalaciones acordes al buen uso de la prestación y con estricta sujeción a las disposiciones vigentes en cada momento en materia de autorización, registro, acreditación, homologación, identificación y elaboración de información de estadísticas sanitarias que le resulten de aplicación.
- Cumplirá los plazos señalados en el PPT.
- Realizará de cada intervención un informe facultativo cuyo original será remitido, junto con el material iconográfico, al Servicio de Salud, de conformidad con lo establecido en el PPT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior al fijado por el PPT.
- Indemnizará por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al SESPA.
- Se someterá a las actividades de evaluación de la calidad que en su caso y dentro de su labor de inspección y control en los dispositivos asistenciales de la red sanitaria del SESPA a través de la Unidad de Evaluación en Calidad del SESPA (UC-SESPA).
- Mantendrá actualizada toda la documentación requerida para la formalización del contrato durante toda su vigencia e informarán al órgano de contratación de las modificaciones de todo tipo que puedan producirse en relación con la misma, especialmente su capacidad para contratar con la Administración (cambio de denominación, representantes, CIF,...), cesión, cambio de profesionales que ejecuten el contrato, modificación o propuesta de sustitución de los equipos homologados, etc. Del mismo modo, deberán solicitar autorización para cualquier modificación de los centros acreditados para la ejecución del contrato (eje. cambio de ubicación).
- Respetará el carácter confidencial de aquella información que contenga datos de los pacientes o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco. Este deber se mantendrá con carácter indefinido. A este efecto, las empresas se obligan a garantizar la confidencialidad de los datos, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la normativa vigente en materia de protección de datos recogido en el reglamento europeo de protección de datos, así como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica.



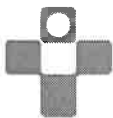
- Respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato respetará el régimen de incompatibilidades previstas en Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, que regula las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias o se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
Asimismo, dicho personal debe carecer de antecedentes penales por los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Llevará a cabo la designación de una persona que actúe como delegado de la empresa contratista con la finalidad de organizar la ejecución del acuerdo marco, llevar a cabo las interpretaciones que fueren precisas así como poner en práctica las observaciones o instrucciones formuladas por el SESPA en el ejercicio de su labor de control e inspección.
- Incluirá nuevas técnicas de ejecución de los procedimientos del acuerdo marco o nuevos procedimientos del tipo de los adjudicados o similares a los mismos por incorporación de nuevas tecnologías, resultando obligatoria su comunicación al SESPA.
- Presentará al SESPA, dentro del primer trimestre de cada año, una memoria anual (procesos realizados, equipamiento en funcionamiento, protocolos vigentes, personal, etc.) de la actividad asistencial asumida en ejecución del presente acuerdo marco correspondiente al año natural anterior.

20.3 Condiciones especiales de ejecución

a) La empresa deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se aplican medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, constituyendo esta una obligación esencial.

En consecuencia, el adjudicatario que deberá presentar en caso de ser requerido por el responsable del contrato, en un plazo inferior a 10 días hábiles, el documento que acredite que durante la ejecución del contrato, la empresa tiene implantado y en vigor, un Plan de Igualdad para la plantilla que cumpla con los requisitos recogidos en los artículos 45 a 49 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial.



b) Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial. Deberá de acreditar esta circunstancia siempre que sea requerida para ello por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

20.4 Inspección e intervención del servicio

La Administración contratante llevará a cabo periódicamente la evaluación, control y seguimiento del servicio contratado y velará por el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista para lo que llevará a cabo las siguientes funciones:

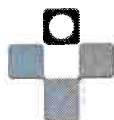
- Evaluar la calidad en la prestación del servicio.
- Comprobar la existencia de hojas de reclamaciones para los usuarios y sus familiares.
- Valoración de la cartera de servicios y de las normas de funcionamiento.
- Seguimiento de los sistemas de información y documentación.
- Establecer encuestas de satisfacción del usuario.
- Evaluar periódicamente el rendimiento y los resultados como apoyo a la toma de decisiones sobre el servicio.

Si del incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones se derivase perturbación grave la Administración podrá acordar la intervención hasta que aquella desaparezca; en todo caso, el contratista abonará a la Administración los daños y perjuicios irrogados.

21.- FORMA DE PAGO

Para proceder al pago resulta necesario que, previamente, se proceda a la disposición del gasto necesario para atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato basado mediante la emisión del correspondiente documento contable O3 (fases acumuladas de compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación).

La facturación será por los servicios realizados en virtud de los contratos basados, de acuerdo con las condiciones fijadas en este Pliego y en el PPT. Se presentará una factura por cada lote incluido en el acuerdo marco.



Las empresas presentarán ante el responsable del Servicio de Gestión de Prestaciones la/s factura/s correspondiente/s a los procesos quirúrgicos realizados a partir de los sucesivos contratos basados adjudicados, identificándolas adecuadamente por referencia a los mismos.

La factura se presentará dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación en las condiciones que se especifican en el apartado siguiente quien cotejará que la facturación recibida se corresponde con la derivación autorizada y el proceso realizado.

Los servicios realizados se abonarán dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos en que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de dichos servicios (artículo 198 de la LCSP)

En la factura se indicará expresamente:

- Acuerdo marco del servicio consistente en la realización de procesos quirúrgicos del SESPA (Expediente SC_2018_032) así como la Referencia al Contrato Basado que corresponda.
- Periodo de facturación: mes y año de los que se factura el servicio.
- Servicio: tipo de proceso realizado y referencia al lote al que pertenece.
- Código identificativo del paciente.
- Número de procesos quirúrgicos realizados durante el mes.
- Precio unitario concreto del proceso quirúrgico.
- El importe total.

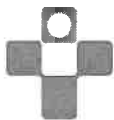
Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe): <https://face.gob.es>.

En la factura se deberá identificar los siguientes órganos administrativos junto con los códigos DIR3 que tienen asignados:

Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374
Unidad tramitadora	SERVICIO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES	A03006387

22.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del acuerdo marco es de un año, contado desde la finalización de la vigencia del acuerdo marco. Si durante dicho plazo se acreditase la exigencia de vicios o defectos en los procesos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 110 de la LCSP).



23.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Aumento de las necesidades

El acuerdo marco podrá ser modificado en el caso de que se produzca un aumento en el número de procesos quirúrgicos como consecuencia de un aumento de la demanda de la prestación.

Alcance y límites:

La modificación no podrá superar al alza el 20 % del importe del acuerdo inicial.

Condiciones:

Aplicando los mismos precios de adjudicación por el número de procesos a incrementar dentro del límite del 20% señalado en el apartado anterior.

Procedimiento por el que se llevará a cabo la modificación contractual:

La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación deberá ir precedida de los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren el aumento de la demanda asistencial.
- Audiencia del contratista.
- Informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

La modificación a la baja del número de procesos objeto de acuerdo marco no está sujeta a límites ni requiere un procedimiento de modificación contractual por tratarse de unidades estimadas máximas pues se configura como un contrato de servicios abierto en función de las necesidades sanitarias a precios unitarios.

24. REGIMEN DE PENALIDADES

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, la Administración podrá imponer al contratista las siguientes penalidades que se recogen en esta cláusula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP.

Cuando el contratista no realice en el plazo, lugar y condiciones pactadas los procedimientos quirúrgicos contratados por causas imputables al mismo, rechace algún paciente sin motivo justificado, no atienda las complicaciones en los procedimientos realizados o no realice las reintervenciones procedentes en los mismos y su incumplimiento obligue al órgano de contratación a contratar estos mismos servicios con otro de los seleccionados en el acuerdo marco (si no lo hubiera con un tercero), al objeto de mantener atendidos los servicios públicos a satisfacción del presente contrato, se impondrá, además de las penalidades siguientes una penalidad al contratista equivalente al mayor coste que el incumplimiento haya ocasionado a la Administración.



Régimen de incumplimientos y penalidades:

▪ Por incumplimiento de plazos:

Teniendo en cuenta las especiales características del acuerdo marco/contrato basado, pues su objeto consiste en la derivación de procesos quirúrgicos que se encuentran en listas de espera, el cumplimiento de los plazos por parte de la empresa adjudicataria constituye una obligación imprescindible y esencial que justifica el establecimiento de las siguientes penalidades específicas en caso de demora:

- Demora inferior a un mes: se aplicará una penalización de un 50 % del precio de la intervención.
- Demora superior a un mes: se aplicará una penalización de 1.000 € por cada mes de retraso.

El cómputo para la incursión en mora se contará, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido para la realización de dicha intervención hasta la realización efectiva de la prestación.

▪ Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del acuerdo marco/contrato basado:

Incumplimiento LEVE:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco/contrato basado, que cause un detrimento leve en el servicio, entendiéndose por dicho detrimento cualquier incumplimiento del adjudicatario que incida negativamente en el servicio y no supongan un perjuicio grave para la salud o atención a los pacientes.

Incumplimiento GRAVE:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco / contrato basado, que cause un detrimento grave en el servicio, entendiéndose por dicho detrimento cualquier incumplimiento del adjudicatario que incida negativamente en el servicio y suponga un perjuicio grave para la salud o atención a los pacientes.
- Por la negativa o inobservancia reiterada parte del adjudicatario de las instrucciones e indicaciones que efectúe el SESPA para asegurar la adeudada prestación del servicio y su adecuado funcionamiento por la obstaculización reiterada en relación a la supervisión y control necesarios.
- Por la inobservancia por parte del adjudicatario de la obligación de guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente acuerdo marco.
- La negligencia en el cumplimiento de las obligaciones del PPT que cause un detrimento grave en el servicio.



- Por la reiteración en incumplimientos leves. Habrá reiteración si se producen tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

Incumplimiento MUY GRAVE:

- La falsedad o falsificación de los servicios realmente realizados.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco/contrato basado, que cause un detrimento muy grave en el servicio, entendiéndose por dicho detrimento cualquier incumplimiento del adjudicatario que incida negativamente en el servicio y suponga un perjuicio muy grave para la salud o atención a los pacientes.
- Por el rechazo de pacientes sin motivo justificado documentalmente
- Por el incumplimiento de la obligación de atender las complicaciones o de realizar las reintervenciones procedentes en los procedimientos quirúrgicos realizados con anterioridad por el adjudicatario.
- Por la reiteración de incumplimientos graves. Habrá reiteración si se producen tres incumplimientos graves en el plazo de un año.
- Obstrucción de las tareas y potestades de control del SESPA sobre la actividad y servicios contratados

Las penalidades correspondientes al cumplimiento de defectuoso de la prestación objeto del acuerdo marco/contrato basado:

- Incumplimiento LEVE: se impondrá una penalidad de hasta 3.000 €
- Incumplimiento GRAVE: se impondrá una penalidad de hasta 10.000 €
- Incumplimiento MUY GRAVE: se impondrá una penalidad de hasta 30.000 €

▪ Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios:

- Por incumplir el compromiso de adscripción de medios personales: hasta 400 € por cada persona y día
- Por prestación de servicios por personal no titulado o no debidamente cualificado: hasta 200 € por cada persona y día
- Por incumplir el compromiso de adscripción de medios materiales: hasta un máximo de 10.000 €

Procedimiento:

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

La imposición de penalidades no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder, en su caso.

25. CESIÓN



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario del contrato a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

26.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación de todas aquellas prestaciones que no sean las relacionadas directamente con la actividad quirúrgica hasta un 50%.

27.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO/ CONTRATOS BASADOS

Son causas de resolución del acuerdo marco/contratos basados, además de las previstas en los artículos 211 y 313 de LCSP, el incumplimiento reiterado (más de 3) de las obligaciones calificadas como esenciales en la cláusula 20 del PCAP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, la Administración podrá acordarse la resolución por rescate, por razones de interés público siempre y cuando se acredite que la gestión directa resulta más eficaz y eficiente que la contratación. En ese supuesto, se producirán los efectos previstos en el artículo 263 de la LCSP debiendo indemnizarse al contratista en caso de rescate o supresión del servicio.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, conllevará la incautación de la garantía y deberá además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

28. PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista asegurará la intimidad del paciente y la confidencialidad en el tratamiento de sus datos de carácter personal debiendo contar con sistemas de custodia activa y diligente de las historias clínicas de las pacientes e implantar en el tratamiento de los datos las medidas de seguridad de nivel alto previstas en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

El contratista deberá tratar únicamente los datos conforme a las instrucciones del órgano de contratación, no aplicándolos o utilizándolos con fin distinto del servicio descrito como objeto del contrato. Asimismo, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, exigidas en la normativa vigente en materia de protección de datos. De manera especial, el contratista, deberá exigir la confidencialidad expresa de aquéllos de sus empleados que tengan acceso a datos personales. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva del Servicio de Salud del Principado de Asturias, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

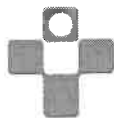
Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al órgano de contratación responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.

En el caso de que el contratista, encargado del tratamiento, destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente cláusula, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Oviedo, a 15 de octubre de 2018
EL DIRECTOR GERENTE

José Ramón Riera Velasco

DILIGENCIA: Se hace constar que el Servicio Jurídico ha informado favorablemente este pliego sin observación alguna con fecha 13/07/2018 (Informe nº:99/2018) y que la Unidad de Control Financiero Permanente I ha informado con fecha 11/10/2018 este pliego.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_032

ANEXO 1

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña.....con domicilio.....calle.....número.....CP....., en nombre propio/representación de la empresa....., con DNI, NIF o documento que lo sustituya número..... enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación del servicio de procedimientos quirúrgicos (Expte: SC_2018_032), se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al tener plena capacidad de obrar.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre.....(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el servicio objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que se indican, en los que se incluye a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

Lotes	Denominación	Presupuesto base de licitación máximo (24 meses)	Oferta económica lote exento IVA (24 meses)
1	OFTALMOLOGÍA	497.554,40	
2	OTORRINO Y MAXILOFACIAL	49.274,42	
3	VASCULAR	1.040.130,00	
4	CIRUGÍA GENERAL	710.839,90	
5	UROLOGÍA	193.351,25	
6	TRAUMATOLOGÍA	1.320.484,30	
7	PLASTICA	55.948,50	
	TOTALES	3.867.582,77	

El desglose por precios unitarios de la oferta económica es el siguiente:

(* Deberá expresar su oferta económica con dos decimales. El precio/presupuesto ofertado será único sin que, en ningún caso se puedan ofrecer variantes)

(Lugar, fecha y firma)

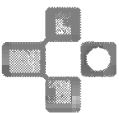
Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.



OFERTA ECONÓMICA

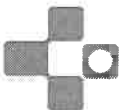
Código	LOTE 1 OTALMOLOGÍA	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
08.21	Excision de Chalacion	5	247,94 €		1.239,70 €	
08.22	Excision de Otra Lesión Menor de Párpado	5	310,66 €		1.553,30 €	
08.49	Otra Reparación de Entropion o Ectropion	5	284,20 €		1.421,00 €	
09.81	Diacrostorinostomia	5	650,00 €		3.250,00 €	
11.32	Excision de Pterigion con Injerto Corneal	5	350,40 €		1.752,00 €	
12.64	T trabeculectomia Desde El Exterior	5	701,68 €		3.508,40 €	
12.79	Esclerectomia (con LIO y SK-Gel)	5	716,00 €		3.580,00 €	
13.41	Facceumulsiificacion y Aspiración de Catarata	5	800,00 €		4.000,00 €	
13.71	Ins.Protesis Crist.Intraoc.Momento Extrac.Catarata Una Etapa	460	1.037,50 €		477.250,00 €	
TOTAL		500			497.554,40 €	

Código	LOTE 2 OTORRINO Y MAXILOFACIAL	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
18.7	Otra Reparación Plástica de Oído Externo (unilateral)	5	593,00 €		2.965,00 €	
18.71	Otra Reparación Plástica de Oído Externo (bilateral)	5	770,00 €		3.850,00 €	
19.19	Otra Estapedectomia	5	1.284,00 €		6.420,00 €	
19.50	Otra Timpanoplastia (excluidos Implantes)	5	1.351,00 €		6.755,00 €	

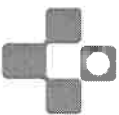


Código	LOTE 2 OTORRINO Y MAXILOFACIAL	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
20.00	Miringotomía	5	361,62 €		1.808,10 €	
20.01	Miringoplastia	5	361,62 €		1.808,10 €	
21.84	Rinoplastia Secundaria(1)	5	762,00 €		3.810,00 €	
21.88	Otra Septoplastia(1)	5	726,00 €		3.630,00 €	
22.19	Otros procedimiento de CMA sobre senos nasales	5	850,00 €		4.250,00 €	
23.19	Extracción quirúrgica de cordales y otras piezas	9	167,58 €		1.508,22 €	
24.40	Escisión de lesión maxilar de origen dentario	5	464,52 €		2.322,60 €	
28.20	Amigdalectomía Sin Adenoidectomía	5	420,42 €		2.102,10 €	
28.30	Amigdalectomía con Adenoidectomía	5	474,32 €		2.371,60 €	
28.60	Adenoidectomía Sin Amigdalectomía	5	453,74 €		2.268,70 €	
30.09	Otra Extirpación o Destrucción de Lesión o Tejido de Laringe	5	681,00 €		3.405,00 €	
	TOTAL	79			49.274,42	

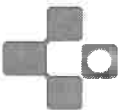
Código	LOTE 3 VASCULAR	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación Máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
38.59	Ligadura y Extirpación de Varices V. de Miembros Inferiores (unilateral)	960	1.067,00 €		1.024.320,00 €	
38.59	Ligadura y Extirpación de Varices V. de Miembros Inferiores (bilateral)	10	1.200,00 €		12.000,00 €	
39.27	Arteriovenostomía	5	762,00 €		3.810,00 €	
	TOTAL	975			1.040.130,00	



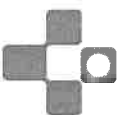
Código	LOTE 4 CIRUGÍA GENERAL	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
44.66	Funduplicatura de Nissen	10	2.650,45 €		26.504,50 €	
49.12	Fistulectomia Anal	30	675,40 €		20.262,00 €	
49.46	Excision de Hemorroides	60	885,29 €		53.117,40 €	
51.22	Colecistectomia (por laparotomía)	100	1.461,18 €		146.118,00 €	
51.23	Colecistectomia (por laparoscopia)	85	1.983,00 €		168.555,00 €	
53.00	Reparación Unilateral de Hernia Inguinal, N. E. O. M.	125	808,50 €		101.062,50 €	
53.05	Rep. Hernia Unilateral Inguinal con malla	60	1.014,07 €		60.844,20 €	
53.10	Reparación Bilateral de Hernia Inguinal, N. E. O. M.	30	971,18 €		29.135,40 €	
53.15	Reparación Bilateral de Hernia Inguinal con malla	5	1.260,55 €		6.302,75 €	
53.29	Otra Herniorrafia Crural Unilateral	5	570,00 €		2.850,00 €	
53.30	Otra Herniorrafia Crural Unilateral con malla	5	940,80 €		4.704,00 €	
53.39	Otra Herniorrafia Crural Bilateral	10	971,18 €		9.711,80 €	
53.40	Otra Herniorrafia Crural Bilateral con malla	10	1.260,55 €		12.605,50 €	
53.49	Otra Herniorrafia Umbilical	30	1.034,36 €		31.030,80 €	
53.51	Reparación de Hernia Incisional (Eventración)	10	1.314,57 €		13.145,70 €	
53.59	Reparación de Otra Hernia de La Pared Abdominal Anterior	15	1.314,57 €		19.718,55 €	
53.69	Reparación de Hernia de la Pared Abdominal con malla	5	1.034,36 €		5.171,80 €	
	TOTAL	595			710.839,90	



Código	LOTE 5 UROLOGÍA	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
57.00	Destrucción cálculo vejiga (vía endoscópica)	5	1.040,00 €		5.200,00 €	
57.49	Otra Exc.o Destruc. Transuretral de Lesión o Tej. de Vejiga	5	1.260,00 €		6.300,00 €	
58.50	Liberación de Estenosis Uretral	5	1.260,00 €		6.300,00 €	
59.71	Operación de Músculo Elevador Para Suspensión Uretrovésical	5	1.007,97 €		5.039,85 €	
59.79	Otra Reparación de Continencia Urinaria de Esfuerzo Ncoc	5	1.007,97 €		5.039,85 €	
60.20	Prostatectomía Transuretral	20	1.389,84 €		27.796,80 €	
60.30	Prostatectomía suprapúbica	5	2.300,00 €		11.500,00 €	
60.40	Prostatectomía Retropubica	5	2.300,00 €		11.500,00 €	
61.20	Excision de Hidrocele (de Túnica Vaginal)	15	652,55 €		9.788,25 €	
62.5	Orquidopexia	5	540,00 €		2.700,00 €	
63.10	Excision de Varicocele e Hidrocele de Cordón Espermático	20	680,00 €		13.600,00 €	
63.30	Excision Otra Lesión o Tejido de Cordón Espermático y Epidid	5	680,00 €		3.400,00 €	
63.73	Vasectomía	230	298,90 €		68.747,00 €	
64.00	Circuncisión	55	298,90 €		16.439,50 €	
	TOTAL	385			193.351,25	



Código	LOTE 6 TRAUMATOLOGÍA	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
04.43	Liberación tunel carpiano	50	677,11 €		33.855,50 €	
77.28	Osteotomía en Cuña de Tarsianos y Metatarsianos	5	620,25 €		3.101,25 €	
77.38	Osteoartrotomía de Tarsianos y Metatarsianos (con implante)	10	887,88 €		8.878,80 €	
77.54	Excision de Hallux-Valgus (Juanete)	35	866,00 €		30.310,00 €	
77.55	Excisión de Hallux-Valgus por vía percutánea	5	1.050,00 €		5.250,00 €	
77.56	Reparación de Dedo Del Pie en Martillo	20	677,18 €		13.543,60 €	
77.57	Reparación de Dedo Del Pie en Garra	5	677,18 €		3.385,90 €	
77.58	Otra Excision, Fusión y Reparación de Dedos de Los Pies (Prot.)	5	661,50 €		3.307,50 €	
77.60	Excs. Local de Lesión o Tej. Hueso Sitio No Especificado (exostosis, espolon calcaneo	20	492,54 €		9.850,80 €	
78.60	Extra.Disp.Int. Sitio No Especificado	10	700,00 €		7.000,00 €	
80.21	Artroscopia de Hombro	40	1.492,20 €		59.688,00 €	
80.26	Artroscopia de Rodilla	55	910,00 €		50.050,00 €	
80.73	Sinovectomía de Muñeca	5	420,00 €		2.100,00 €	
81.11	Artrodesis de Tobillo	5	1.839,00 €		9.195,00 €	
81.27	Artrodesis Metacarpofalángica	5	2.011,31 €		10.056,55 €	
81.28	Artrodesis Interfalángica	5	2.011,31 €		10.056,55 €	
81.45	Otra Reparación de Los Ligamentos Cruzados (con prótesis)	25	2.726,00 €		68.150,00 €	
81.51	Sustitución Total de Cadera	50	7.456,00 €		372.800,00 €	
81.53	Sustitución Secundaria de Cadera (revisión sust de cadera)	5	8.254,00 €		41.270,00 €	
81.54	Sustitución Total de Rodilla	60	7.646,00 €		458.760,00 €	
81.55	Sustitución Secundaria de rodilla (revisión de sust de rodilla)	5	8.454,00 €		42.270,00 €	
82.01	Dedo gatillo/resorte mano	5	400,00 €		2.000,00 €	



Código	LOTE 6 TRAUMATOLOGÍA	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
82.21	Excision de Lesión de Vaina de Tendón de Mano (ganglion)	5	422,01 €		2.110,05 €	
82.29	Excision de Otra Lesión de Tejido Blando de Mano	5	554,68 €		2.773,40 €	
82.33	De Quervain	5	524,00 €		2.620,00 €	
82.35	Otra Fasciectomia de Mano (Dupuytren)	5	554,68 €		2.773,40 €	
82.89	Otras Operaciones Plásticas Sobre Mano	5	893,00 €		4.465,00 €	
83.13	Otra Tenotomia (epicondilitis / bursitis)	5	547,82 €		2.739,10 €	
83.31	Excision de Lesión de Vaina de Tendón	5	385,00 €		1.925,00 €	
83.39	Excision de Lesión de Otro Tejido Blando (Quieste de Baker)	5	554,68 €		2.773,40 €	
83.42	Otra Tenonectomia (Dedo Martillo)	5	400,00 €		2.000,00 €	
83.50	Bursectomia	5	345,94 €		1.729,70 €	
83.63	Reparación manguito rotadores	10	1.715,00 €		17.150,00 €	
83.64	Otra Sutura de Tendón	5	875,14 €		4.375,70 €	
83.76	Otra trasposición de tendón	5	875,14 €		4.375,70 €	
83.81	Injerto de Tendón	5	1.318,10 €		6.590,50 €	
83.91	Lisis de Adhesiones de Músculo, Tendón, Fascia y Bolsa Sinov	5	563,50 €		2.817,50 €	
83.99	Otras Operaciones Sobre Musculo, Tendon, Fascia y Bolsa Sinovi	5	554,68 €		2.773,40 €	
84.01	Amputación y Desarticulación de Dedo de Mano	5	774,20 €		3.871,00 €	
84.11	Amputación de Dedo de Pie	5	774,20 €		3.871,00 €	
84.30	Revisión de Muñón de Amputación	5	774,20 €		3.871,00 €	
TOTAL		530			1.320.484,30	



Código	LOTE 7 PLASTICA	Procedimientos estimados en 24 meses	Precio unitario licitación por proceso	Precio unitario ofertado por proceso	Presupuesto licitación máximo 24 meses	Presupuesto ofertado (24 meses)
86.04	Otra Incisión con Drenaje de Piel y Tejido Subcutáneo	5	619,36 €		3.096,80	
86.05	Incisión con Extracc. de Cuerpo Extraño de Piel y Tejido Sub	5	105,78 €		528,90	
86.11	Biopsia de Piel y Tejido Subcutáneo	5	105,78 €		528,90	
86.21	Excision de Quiste o Seno Pilonidal	40	674,92 €		26.996,80	
86.23	Extracción de Uña, Lecho de Uña o Pliegue de Uña	5	105,78 €		528,90	
86.30	Otra Excis. Local o Destr. Lesión o Tejido de Piel y T. Subcut	5	105,78 €		528,90	
86.40	Excision Radical de Lesión Cutánea	5	302,58 €		1.512,90	
86.60	Injerto Cutáneo Libre, N. E. O. M.	5	588,00 €		2.940,00	
86.70	Injerto de Pedículo o Colgajo, N. E. O. M.	5	1.455,30 €		7.276,50	
86.83	Operación Plástica de Reducción de Tamaño	5	1.813,98 €		9.069,90	
86.89	Otra Reparación y Reconstrucción de Piel y Tejido Subcutáneo	5	588,00 €		2.940,00	
TOTAL		90			55.948,50	



ANEXO 2
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ⁽¹⁾

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del servicio de procedimientos quirúrgicos (Expte: SC_2018_032) a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / CIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña:....., con DNI:.....

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio:.....
- Teléfono:.....
- Fax:.....
- Correo Electrónico:.....

Enadede

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.



ANEXO 3

DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS ⁽¹⁾

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

☐ Que **NO CONCURRE** al procedimiento abierto para la contratación del servicio de procedimientos quirúrgicos (Expte: SC_2018_032), presentando diferentes proposiciones, empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐ Que **SÍ CONCURRE** al procedimiento abierto para la contratación del servicio de procedimientos quirúrgicos (Expte: SC_2018_032), presentando diferentes proposiciones, empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Y que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

EMPRESAS:	(Concurre/No concurre)
DOMINANTE:	
DEPENDIENTES ⁽²⁾ :	

Lugar, fecha y firma

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente.

(2) Se identificarán, en todo caso, las empresas dependientes, indicándose expresamente la concurrencia o no de las mismas a la licitación.



ANEXO 4

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EXPTE SC_2018_032

Don/Doña.....con domicilio
en....., calle y DNI
nº....., en nombre propio o en representación de la empresa
.....con domicilio en
.....,calle.....CP.....Teléfono
..... y NIFde conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica
15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a los efectos de comprobar el
cumplimiento de los requisitos establecidos en artículo 71.1 d) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público.

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información
que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las
Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de
Actividades Económicas (IAE)

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento
de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad
(DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE)

(Lugar, fecha y firma)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento
mediante escrito dirigido al Servicio de Salud del Principado de Asturias.



ANEXO 5

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenidaC.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)NIF..... en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado) ante: El Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de euros:(en letra)..... (en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.

Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

(Lugar y fecha)

Razón social de la entidad

Firma de los Apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



ANEXO 6

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....
(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en,
calle....., y NIF.....debidamente representado por
don (2).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según
resulta del bastanteo efectuado porcon fecha.....

ASEGURA

A (3)NIF....., en concepto de tomador
del seguro, ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) en adelante asegurado, hasta el
importe de euros (5)..... en los términos y condiciones
establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas
administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de
garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos
que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al
asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio de
Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de contratos del Sector
Público y normas de desarrollo.

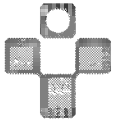
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4)
o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo
con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) La Consejería dedel Principado de Asturias, Organismo Autónomo, Ente Público.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.



ANEXO 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO⁽¹⁾

D./Dña:....., con
DNI:....., como.....de la
empresa....., con NIF:....., inscrita en el Registro
Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número....., al objeto
de participar en la licitación del servicio de procedimientos quirúrgicos (Expte: SC_2018_32).

DECLARA

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

(Lugar, fecha y firma)

⁽¹⁾ La presente declaración será de obligada presentación en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.



ANEXO 8

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El adjudicatario debe adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales detallados como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se resumen en los siguientes:

Medios personales:

Un/a facultativo especialista quirúrgico por quirófano

Un/a facultativo especialista quirúrgico que actúe como ayudante para quirófano

Un/a facultativo especialista en anestesia/reanimación por quirófano

Dos enfermeros/as, uno como instrumentalista y otro como circulante.

Para la zona de recuperación post-anestésica:

Un/a enfermero/a y un/a auxiliar de enfermería por cada tres pacientes o fracción que se estén asistiendo.

Asimismo:

Un/a facultativo de la especialidad correspondiente al frente de las unidades de hospitalización y el resto de Servicios.

Medios materiales:

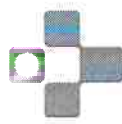
Dos quirófanos completamente equipados, uno para cirugía programada y otro para realización de procedimientos de carácter urgente.

Servicio de farmacia

Unidad de hospitalización

Unidad de Cuidados Intensivos o Unidad de Cuidados Intermedios o Unidad de Despertar / Unidad de Recuperación Post-anestésica o Unidad de Cuidados Críticos Postoperatorios /Reanimación.

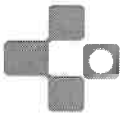
Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o bien de imposición de las penalidades recogidas en los Pliegos.



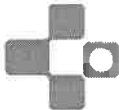
ANEXO 9

AUTORIZACIONES SANITARIAS

LOTE 1 OFTALMOLOGÍA		TIPO DE CLASIFICACIÓN POR CENTRO	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
Código			
08.21	Excisión de Chalación	C.1.1. Hospitales generales C.1.2. Hospitales especializados	U.2 Enfermería
08.22	Excisión de Otra Lesión Menor de Párpado		U.35 Anestesia y Reanimación
08.49	Otra Reparación de Entropion o Ectropion		U.50 Oftalmología
09.81	Diacrociotorinostomia		U.63 Cirugía mayor ambulatoria
11.32	Excisión de Pterigion con Injerto Corneal		U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med.
12.64	Trabeculectomia Desde El Exterior		Pacientes ASA 3 y 4 además:
12.79	Esclerectomia (con LIO y SK-Gel)		U.37 Medicina Intensiva
13.41	Facoemulsificación y Aspiración de Catarata		U.68 Urgencias
13.71	Ins.Protesis Crist.Intraoc.Momento Extrac.Catarata Una Etapa		U.82 Serv Transfusion



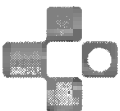
LOTE 2 OTORRINO Y MAXILOFACIAL		TIPO DE CLASIFICACIÓN POR CENTRO	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
Código			
18.7	Otra Reparación Plástica de Oído Externo (unilateral)	C.1.1. Hospitales generales	U.2 Enfermería
18.71	Otra Reparación Plástica de Oído Externo (bilateral)	C.1.2. Hospitales especializados	U.35 Anestesia y Reanimación
19.19	Otra Estapedectomía		U.52 Otorrinolaringología
19.50	Otra Timpanoplastia (excluidos Implantes)		U.63 Cirugía mayor ambulatoria
20.00	Miringotomía		U.45 Cirugía Maxilofacial
20.01	Miringoplastia		U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med.
21.84	Rinoplastia Secundaria(1)		U.80 Lab Hematología
21.88	Otra Septoplastia(1)		U.82 Serv. Transfusion
22.19	Otros procedimiento de CMA sobre senos nasales		Pacientes ASA 3 y 4 además:
23.19	Extracción quirúrgica de cordales y otras piezas		U.37 Medicina Intensiva
24.40	Escisión de lesión maxilar de origen dentario		U.68 Urgencias
28.20	Amigdalectomía Sin Adenoidectomía		
28.30	Amigdalectomía con Adenoidectomía		
28.60	Adenoidectomía Sin Amigdalectomía		
30.09	Otra Exirpación o Destrucción de Lesión o Tejido de Laringe		



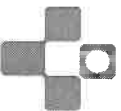
LOTE 3 VASCULAR		TIPO DE CLASIFICACIÓN POR CENTRO	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
Código			
38.59	Ligadura y Extirpación de Varices V. de Miembros Inferiores (unilateral)	C.1.1. Hospitales generales	U.2 Enfermería
38.59	Ligadura y Extirpación de Varices V. de Miembros Inferiores (bilateral)	C.1.2. Hospitales especializados	U.35 Anestesia y Reanimación
39.27	Arteriovenostomía		U.39 Angiología y Cirugía Vascular U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med. Pacientes ASA 3 y 4 además: U.37 Medicina Intensiva U.68 Urgencias U.80 Lab Hematología U.82 Serv Transfusión



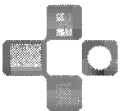
LOTE 4 CIRUGÍA GENERAL		TIPO DE CLASIFICACIÓN POR CENTRO	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
Código			
44.66	Funduplicatura de Nissen	C.1.1. Hospitales generales	U.2 Enfermería
49.12	Fistulectomía Anal	C.1.2. Hospitales especializados	U.35 Anestesia y Reanimación
49.46	Excisión de Hemorroides		U.43 Cirugía general y digestivo
51.22	Colecistectomía (por laparotomía)		U.63 Cirugía mayor ambulatoria
51.23	Colecistectomía (por laparoscopia)		U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med.
53.00	Reparación Unilateral de Hernia Inguinal, N. E. O. M.		U.37 Medicina Intensiva
53.05	Rep. Hernia Unilateral Inguinal con malla		U.68 Urgencias
53.10	Reparación Bilateral de Hernia Inguinal, N. E. O. M.		U.80 Lab Hematología
53.15	Reparación Bilateral de Hernia Inguinal con malla		U.82 Serv Transfusión
53.29	Otra Herniorrafia Crural Unilateral		
53.30	Otra Herniorrafia Crural Unilateral con malla		
53.39	Otra Herniorrafia Crural Bilateral		
53.40	Otra Herniorrafia Crural Bilateral con malla		
53.49	Otra Herniorrafia Umbilical		
53.51	Reparación de Hernia Incisional (Eventración)		
53.59	Reparación de Otra Hernia de La Pared Abdominal Anterior		
53.69	Reparación de Hernia de la Pared Abdominal con malla		



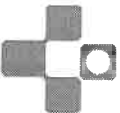
Código	LOTE 5 UROLOGÍA	TIPO DE CLASIFICACIÓN	
		POR CENTRO	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
57.00	Destrucción cálculo vejiga (vía endoscópica)	C.1.1. Hospitales generales	U.2 Enfermería
57.49	Otra Exc.o Destruc. Transuretral de Lesión o Tej. de Vejiga	C.1.2. Hospitales especializados	U.35 Anestesia y Reanimación
58.50	Liberación de Estenosis Uretral		U.53 Urología
59.71	Operación de Músculo Elevador Para Suspensión Uretrovesical		U.63 Cirugía mayor ambulatoria
59.79	Otra Reparación de Continencia Urinaria de Esfuerzo Ncoc		U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med.
60.20	Prostatectomía Transuretral		U.37 Medicina Intensiva
60.30	Prostatectomía suprapúbica		U.68 Urgencias
60.40	Prostatectomía Retropública		U.80 Lab Hematología
61.20	Excision de Hidrocele (de Túnica Vaginal)		U.82 Serv Transfusión
62.5	Orquidopexia		
63.10	Excision de Varicocele e Hidrocele de Cordón Espermático		
63.30	Excision Otra Lesión o Tejido de Cordón Espermático y Epidid		
63.73	Vasectomía		
64.00	Circuncisión		



LOTE 6 TRAUMATOLOGÍA		TIPO DE CLASIFICACIÓN	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
Código		POR CENTRO	
04.43	Liberación tunel carpiano	C.1.1. Hospitales generales	U.2 Enfermería
77.28	Osteotomía en Cuña de Tarsianos y Metatarsianos	C.1.2. Hospitales especializados	U.35 Anestesia y Reanimación
77.38	Osteoartrotomía de Tarsianos y Metatarsianos (con implante)		U.55 Cirugía ortopédica Trauma.
77.54	Excisión de Hallux-Valgus (Juanete)		U.63 Cirugía mayor ambulatoria
77.55	Excisión de Hallux-Valgus por vía percutánea		U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med.
77.56	Reparación de Dedo Del Pie en Martillo		U.37 Medicina Intensiva
77.57	Reparación de Dedo Del Pie en Garra		U.68 Urgencias
77.58	Otra Excisión, Fusión y Reparación de Dedos de Los Pies (Prot.)		U.80 Lab Hematología
77.60	Excs.Local de Lesión o Tej.Hueso Sitio No Especificado (exostosis, espolon calcaneo		U.82 Serv Transfusion
78.60	Extra.Disp.Int. Sitio No Especificado		U.57 Rehabilitacion
80.21	Artroscopia de Hombro		U.59 Fisioterapia
80.26	Artroscopia de Rodilla		
80.73	Sinovectomía de Muñeca		
81.11	Artrodesis de Tobillo		
81.27	Artrodesis Metacarpofalangica		
81.28	Artrodesis Interfalangica		
81.45	Otra Reparación de Los Ligamentos Cruzados (con prótesis)		
81.51	Sustitución Total de Cadera		
81.53	Sustitución Secundaria de Cadera (revisión sust de cadera)		
81.54	Sustitución Total de Rodilla		
81.55	Sustitución Secundaria de rodilla (revisión de sust de rodilla)		
82.01	Dedo gatillo/resorte mano		
82.21	Excision de Lesión de Vaina de Tendón de Mano (ganglion)		
82.29	Excision de Otra Lesión de Tejido Blando de Mano		
82.33	De Quervain		
82.35	Otra Fasciectomía de Mano (Dupuytren)		



Código	LOTE 6 TRAUMATOLOGÍA	TIPO DE CLASIFICACIÓN POR CENTRO	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
82.89	Otras Operaciones Plásticas Sobre Mano	C.1.1. Hospitales generales C.1.2. Hospitales especializados	U.2 Enfermería U.35 Anestesia y Reanimación U.55 Cirugía ortopédica Trauma. U.63 Cirugía mayor ambulatoria U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med. U.37 Medicina Intensiva U.68 Urgencias U.80 Lab Hematología U.82 Serv Transfusión U.57 Rehabilitación U.59 Fisioterapia
83.13	Otra Tenotomía (epicondilitis / bursitis)		
83.31	Excisión de Lesión de Vaina de Tendón		
83.39	Excisión de Lesión de Otro Tejido Blando (Quiste de Baker)		
83.42	Otra Tenonectomía (Dedo Martillo)		
83.50	Bursectomía		
83.63	Reparación manguito rotadores		
83.64	Otra Sutura de Tendón		
83.76	Otra trasposición de tendón		
83.81	Injerto de Tendón		
83.91	Lisis de Adhesiones de Músculo, Tendón, Fascia y Bolsa Sinov		
83.99	Otras Operaciones Sobre Músculo, Tendón, Fascia y Bolsa Sinov		
84.01	Amputación y Desarticulación de Dedo de Mano		
84.11	Amputación de Dedo de Pie		
84.30	Revisión de Muñón de Amputación		



Código	LOTE 7 PLASTICA	TIPO DE CLASIFICACIÓN	
		POR CENTRO	OFERTAS ASISTENCIALES NECESARIAS
86.04	Otra Incisión con Drenaje de Piel y Tejido Subcutáneo	C.1.1. Hospitales generales C.1.2. Hospitales especializados	U.2 Enfermería
86.05	Incisión con Extracc. de Cuerpo Extraño de Piel y Tejido Sub		U.35 Anestesia y Reanimación
86.11	Biopsia de Piel y Tejido Subcutáneo		U.55 Cirugía ortopédica Trauma.
86.21	Excision de Quiste o Seno Pilonidal		U.63 Cirugía mayor ambulatoria
86.23	Extracción de Uña, Lecho de Uña o Pliegue de Uña		U.83 Farmacia ó U.84 Depósito Med.
86.30	Otra Excis. Local o Destr. Lesión o Tejido de Piel y T. Subcut		Pacientes ASA 3 y 4 además: U.37 Medicina Intensiva U.68 Urgencias U.80 Lab Hematología U.82 Serv Transfusion
86.40	Excision Radical de Lesión Cutánea		
86.60	Injerto Cutáneo Libre, N. E. O. M.		
86.70	Injerto de Pediculo o Colgajo, N. E. O. M.		
86.83	Operación Plástica de Reducción de Tamaño		
86.89	Otra Reparación y Reconstrucción de Piel y Tejido Subcutáneo		